



**SESIÓN ORDINARIA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE PARÁS, NUEVO LEÓN
ACTA No. 58**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PARAS, N.L.**

Siendo las 9:15 horas del día 10-diez de Mayo del 2018-dos mil dieciocho reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y en cumplimiento al Artículo 44 Fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el C. Ing. Crescencio Oliveira Cantú Presidente Municipal y el R. Ayuntamiento Municipal integrado por:

C. José Armando Gutiérrez Galván	Primer Regidor Propietario
C. Lic. María Elma Luna Garza	Segundo Regidor Propietario
C. Miguel Ángel Rodríguez Molina	Tercer Regidor Propietario
C. Brenda Lizette Gutiérrez Gutiérrez	Cuarto Regidor Propietario
C. Nereyda Garza Landa	Quinto Regidor Propietario
C. Blanca Gloria López Torres	Sexto Regidor Propietario
C. Ing. Armando Víctor Gutiérrez Canales	Séptimo Regidor Propietario
C. Francisco Zamora Zabala	Síndico Primero Propietario

Para celebrar la Sesión Ordinaria **Acta No. 58**, dando inicio a la sesión el Presidente Municipal C. Ing. Crescencio Oliveira Cantú, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura del acta anterior.
4. Formar la Comisión Sancionadora para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en relación a los oficios ASENL-PFRA-CP2014-MU41-041/2015 y ASENL-PFRA-CP2015-MU41-041/2016, el primero notificado el día 4 de Noviembre de 2015 y el segundo en fecha 17 de noviembre de 2016, correspondientes a los Ejercicios 2014 y 2015 respectivamente.
5. Asuntos Generales.

Procediéndose inmediatamente al desahogo del orden del día de la siguiente manera:

PUNTO NÚMERO UNO: LISTA DE ASISTENCIA. En ausencia del Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto Cantú Hinojosa el Presidente Municipal Ing. Crescencio Oliveira Cantú, tomó lista de asistencia. Encontrándose la totalidad de los integrantes de éste cabildo presentes, por lo tanto se tiene constituido el Quórum de Ley para llevar a cabo la sesión y con fuerza legal los acuerdos que en ésta se tomen.

PUNTO NÚMERO DOS: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Presidente Municipal Ing. Crescencio Oliveira Cantú, procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que se puso a consideración de los Regidores, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

PUNTO NÚMERO TRES: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. El Alcalde solicita a los regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, todos los regidores estuvieron de acuerdo **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Blanca Gloria López Torres

Brenda Lizette Gutiérrez Gutiérrez

[Signature]

Francisco Zamora Zabala
Nereyda Garza Landa

[Signature]

[Signature]



SESIÓN ORDINARIA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE PARÁS, NUEVO LEÓN
ACTA No. 58

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PARÁS, N.L.

PUNTO NÚMERO CUATRO: FORMAR LA COMISIÓN SANCIONADORA PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LOS OFICIOS ASENL-PFRA-CP2014-MU41-041/2015 Y ASENL-PFRA-CP2015-MU41-041/2016, EL PRIMERO NOTIFICADO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL SEGUNDO EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015 RESPECTIVAMENTE. El Alcalde informa a los integrantes del R. Ayuntamiento que se recibió por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, el oficio No.- ASENL-UAJ-MU41-756/2017 el día 7 de mayo del presente año y en el cual se está solicitando se les informe; en que situación se encuentra la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas de oficios No.- ASENL-PFRA-CP2014-MU41-041/2015 y No.- ASENL-PFRA-CP2015-MU41-041/2016 recibidos anteriormente correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente. El Alcalde pidió a la Tesorera Municipal C. P. Xóchil rendida Sáenz Molina procediera a dar lectura al oficio recibido por la ASENL el día 07 de Mayo del presente, a lo que la Tesorera procedió a dar lectura.

Blanca Gloria Lopez Torres
Brenda L. Santam

ASENL
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

Oficio número: ASENL-UAJ-MU41-756/2017
Ente Público: Parás, Nuevo León
Asunto: Se requiere informe

Monterrey, Nuevo León, a 27 de abril de 2018.

C. CRESCENCIO OLIVEIRA CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁS, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

Envío el presente en seguimiento a los oficios números ASENL-PFRA-CP2014-MU41-041/2015 y ASENL-PFRA-CP2015-MU41-041/2016 el primero notificado el día 4 de noviembre de 2015 y el segundo en fecha 17 de noviembre de 2016 por medio de los cuales se PROMOVIO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA en relación con observaciones subsistentes derivadas de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 del municipio de Parás, Nuevo León, a efecto de que el superior jerárquico de los servidores públicos adscritos al referido ente público fiscalizado, realizara las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciara los procedimientos necesarios para el fincamiento de las responsabilidades administrativas correspondientes e impusiera de proceder, las sanciones a que hubiera lugar a los servidores públicos que resultaran responsables, en términos de lo dispuesto en los artículos 50, 63 fracción II, 83 al 91 y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

En ese orden de ideas, se tiene que ese ente fiscalizado con el fin de informar de las gestiones realizadas en atención al oficio antes referido, presentó en la oficialía de partes de este Órgano Fiscalizador en respuesta al mismo, lo siguiente:

Cuenta Pública	Oficio de Respuesta	Fecha de Presentación	Respuesta emitida
2014	123 PMPNL/07/2017	13-jul-17	Se encuentra aun en proceso
2015	123 PMPNL/07/2017	13-jul-17	Aún no se ha formado la comisión sancionadora por parte del cabildo, en cuanto se inicie el procedimiento se informará la conclusión del mismo

Ahora bien, esta Auditoría Superior del Estado debe enterar anualmente al Congreso del Estado el Informe del Resultado correspondiente, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por ésta en la fiscalización de ejercicios anteriores, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 137, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

En ese sentido, a fin de estar en aptitud de informar al H. Congreso del Estado, del trámite y seguimiento dado a la promoción para el fincamiento de responsabilidades administrativas formuladas referidas en el párrafo inicial del presente, en observancia de lo dispuesto en los dispositivos legales citados en el párrafo anterior, y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 6, primero y tercer párrafos de la ley invocada, y 40 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, aplicable en forma supletoria en materia de notificaciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 último párrafo de la Ley de

Juan Carlos Zamora
Neuquén Gótz

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PARAS, N.L.

SESIÓN ORDINARIA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE PARÁS, NUEVO LEÓN
ACTA No. 58



Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tiene a bien requerirle **INFORME** en un plazo no mayor de **siete días hábiles** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, lo siguiente:

- Estado que guarda la **PROMOCIÓN PARA EL FINCIAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** señalado al inicio de este oficio, expresando la situación actual de los expedientes respectivos, su conclusión y según proceda, informe el nombre, cargo y sanción impuesta a los servidores públicos que resulten responsables, acompañando en su caso, las constancias correspondientes.

Se le apercibe que de no atender el presente requerimiento en la forma y términos solicitados, se procederá a imponerle una multa mínima de 100 a una máxima de 2,000 cuotas, sin perjuicio de que se deba atender el requerimiento respectivo, y en caso de reincidencia, se sancionará con una multa de hasta el doble de la ya impuesta.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ



Esta es la última de un total de 2 fojas, correspondientes al Oficio número ASENL-UAJ-MU41-758/2018 de fecha 27 de abril de 2018 suscrito por el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General del Estado de Nuevo León, mediante el cual se le requiere informe al C. Crescencio Oliveira Cantú, Presidente Municipal de Parás, Nuevo León.

*Blanca delblanca
Puffo Tonda*

Brenda J. Herrera

J. Galván

*Francisco Jarama
Nayda Corzo*

[Handwritten signatures]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PARAS, N.L.

SESIÓN ORDINARIA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE PARÁS, NUEVO LEÓN
ACTA No. 58

Con lo anteriormente señalado y con base a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Señalado en el:

"Artículo 50.- Todo servidor público incurrirá en responsabilidad administrativa cuando incumpla con las siguientes obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones:"

Señalado en el:

"Artículo 70.- En los Municipios se entenderá por superior jerárquico, para los efectos de esta Ley, el Ayuntamiento en Pleno, tratándose de los servidores públicos municipales de elección popular; y al Presidente Municipal para los demás servidores públicos municipales, quien se podrá auxiliar en los procedimientos de responsabilidades por los Síndicos o por los órganos de control interno municipal. El Congreso del Estado aplicará las sanciones en los términos del artículo 63 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Nuevo León."

Con lo anteriormente descrito les solicito formen la comisión sancionadora, la cual debe estar integrada por un número impar de integrantes, (3, 5) esto con la intención de diferencia de acuerdo.

Se pone a consideración del R. Ayuntamiento lo anterior, ya que se tiene que dar respuesta a lo solicitado en el oficio descrito anteriormente.

A continuación el R. Ayuntamiento propuso para formar ésta Comisión Sancionadora para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, al Síndico Primero C. Francisco Zamora Zabala, mismo que propuso al Segundo Regidor Lic. María Elma Luna Garza, siendo aprobado por todos los integrantes; así mismo el Regidor Ing. Armando Víctor Gutiérrez Canales propone a la Regidora C. Blanca Gloria López Torres la cual no aceptó, siendo también propuesto por los presente el Tercer Regidor C. Miguel Ángel Rodríguez Molina, estando todos de acuerdo. De tal manera queda formada dicha comisión por tres integrantes antes mencionados, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.**

*Falta en minuto de audio aproximado de la junta de cabildo
Firma bajo protesta del faltante...
paso a firmas 21/MAY*

Blanca Gloria López Torres

Brenda J. Gutierrez

[Signature]

[Signature]

Francisco Zamora Zabala
María Elma Luna Garza



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PARAS, N.L.

SESIÓN ORDINARIA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE PARÁS, NUEVO LEÓN
ACTA No. 58

PUNTO NÚMERO CINCO: ASUNTOS GENERALES. El Alcalde preguntó a los Regidores si tienen algún otro asunto que tratar, a lo que respondieron que no.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 9:40 horas, del día 10-diez del mes de Mayo del 2018-dos mil dieciocho el Alcalde, dio por terminada la sesión.

Ing. Crescencio Olveira Cantú
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON 2015 - 2018
PARAS, N.L.

Lic. Roberto Cantú Hinojosa
Secretario del Ayuntamiento

C. José Armando Gutiérrez Galván
Primer Regidor Propietario

Lic. María Elma Luna Garza
Segundo Regidor Propietario

C. Miguel Ángel Rodríguez Molina
Tercer Regidor Propietario

C. Brenda Lizette Gutiérrez
Cuarto Regidor Propietario

C. Nereyda Garza Landa
Quinto Regidor Propietario

C. Blanca Gloria López Torres
Sexto Regidor Propietario

Ing. Armando Víctor Gutiérrez Canales
Séptimo Regidor Propietario

C. Francisco Zamora Zabaía
Síndico Primero